



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que nos correspondió conocer apelación de auto No. 060 de enero 29 de 2021. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, abril trece (13) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 301

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativaconalsumi
Demandado:	Consuelo de Jesus Quiñones
Radicación I:	76-109-40-03-002-2002-00132-00
Radicación II:	76-109-31-03-003-2021-00024-01

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la apelación incoada por la parte ejecutada frente al auto No. 060 de enero 29 de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura Valle, el Despacho admitirá el recurso de apelación de conformidad y con los fines previstos en el artículo 327 del C.G.P.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de APELACIÓN propuesto por la parte ejecutada en contra del auto No. 060 de enero 29 de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8aea5bc7cfabd50dede40d28a12b525f0b7efdb41bbbf0b8ea6dc1d48b636a**
Documento generado en 13/04/2021 06:15:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**